



Municipalidad Distrital de Aucallama

## ACUERDO DE CONCEJO N.º 044-2020/MDA

Aucallama, 18 de setiembre del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AUCALLAMA,  
PROVINCIA DE HUALARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA, REGIÓN LIMA;

VISTO. -

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 18 de setiembre del 2020; el Informe N° 063-2020/ODC/GSPGA/MDA, de fecha 17 de setiembre del 2020, del Jefe de Defensa Civil, y el Informe N° 116-A-2020-MDA/GSP/JLVG, de fecha 18 de setiembre del 2020, el Gerente de Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley de la Reforma Constitucional — Ley N° 27680, establece que las Municipalidades son Órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante, con el Artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972;

Que, el artículo 9°, numeral 12, de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal, aprobar por Ordenanza el Reglamento del Concejo Municipal;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-202-SA se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, dictando medidas de prevención y control del COVID-19;

Que, posteriormente, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, sus precisiones y modificaciones, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM y N° 075-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM y N° 072-2020-PCM, por el término de catorce (14) días calendario, a partir del lunes 11 de mayo de 2020 hasta el domingo 24 de mayo de 2020;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 029-2020/MDA, de fecha 29 de mayo del 2020, se aprueba la suma de S/.20,000.00 (veinte mil con 00/100 soles) para la adquisición de productos de primera necesidad destinados a 571 beneficiarios, indicando que el costo por canasta básica familiar asciende a S/. 34.54 (treinta y cuatro 54/100 soles), en cumplimiento del estado de emergencia por COVID-19;





Municipalidad Distrital de Aucallama

## ACUERDO DE CONCEJO N.º 044-2020/MDA

Aucallama, 18 de setiembre del 2020.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 041-2020-MDA, de fecha 21 de agosto del 2020; se modifica el destino de los fondos dispuestos mediante acuerdo de Concejo N° 029-2020-MDA de fecha 29 de mayo del 2020, los cuales serán desagregados de la siguiente manera, la suma de S/10,000.00 (diez mil con 00/100 soles) para la adquisición de canastas de víveres para un total de 200 beneficiarios, los cuales tendrán un costo de s/.50.00 (cincuenta con 00/100 soles) y la suma de S/10,000.00 (diez mil con 00/100 soles para la adquisición de kit de medicina para un total de 200 beneficiarios, los cuales tendrán un costo de s/.50.00 (cincuenta con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 116-A-2020-MDA/(GSP/JLVG, de fecha 18 de setiembre del 2020, el Gerente de Servicios Públicos, solicita se deje sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 041-2020-MDA, de fecha 21 de agosto del 2020, en el extremo que se destina S/. 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Soles), para la adquisición de kit de medicinas para el tratamiento del COVID-19, sustentando su solicitud en merito al informe brindado por el director del Hospital San Juan Bautista de Huaral Dr. Carlos Manuel Pisfil Zarpan, quien manifiesta que el Hospital se encuentra abastecida de medicamentos para repartir a pacientes infectados por COVID-19;

Que, mediante Informe N° 063-2020/ODC/GSPGA/MDA, de fecha 17 de setiembre del 2020, el Jefe de Defensa Civil, pone de conocimiento al Gerente de Servicios Públicos lo informado por el director del Hospital San Juan Bautista de Huaral Dr. Carlos Manuel Pisfil Zarpan, quien manifiesta que el Hospital se encuentra abastecida de medicamentos para repartir a pacientes infectados por COVID-19, y a su vez recomienda que con los recursos que no se van a ejecutar para la adquisición de kit de medicinas para el tratamiento del COVID-19, se destine para la adquisición de canastas de víveres y que se destinen para los diferentes centros poblados que aún faltan tamizar;

Estando a las consideraciones procedentes, en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con dispensa del Tramite de Comisiones, Lectura y Aprobación del Acta y el con voto favorable de cinco miembros del concejo presentes (unánime);

### SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - RATIFICAR la asignación de fondos por el importe de s/. 20,000.00 (veinte mil con 00/100 soles) para enfrentar el COVID-19 en el Distrito de Aucallama; asignación dispuesta mediante acuerdo de Concejo N° 029-2020-MDA de fecha 29 de mayo del 2020 y acuerdo de Concejo N° 041-2020-MDA, de fecha 21 de agosto del 2020.



Municipalidad Distrital de Aucallama

"Año de la Universalización de la Salud"

000106

# ACUERDO DE CONCEJO N.º 044-2020/MDA

Aucallama, 18 de setiembre del 2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - MODIFIQUESE el destino de los fondos dispuestos mediante acuerdo de Concejo N.º 041-2020-MDA, precisándose que el íntegro de dichos fondos servirán para la adquisición de canastas de víveres para un total de 400 beneficiarios, los cuales tendrán un costo de S/.50.00 (cincuenta con 00/100 soles).

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR a la oficina de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Servicios Públicos, Dirección de Defensa Civil y a la Oficina de Secretaría General el cumplimiento del presente acuerdo en cuanto les compete.

**POR LO TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AUCALLAMA

Hugo A. Alvarez Carballido  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AUCALLAMA

Tec. Jonathan Isidro Flores Ponte  
SECRETARIO GENERAL